



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2260

SANTIAGO, 30 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el Acuerdo N° 97-11, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 1, de 30 de marzo de 2011 y el Acuerdo 145-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 20 de agosto de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 59, de 2010 que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución N° 73, de 2011, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 810, de 24 de mayo de 2011, que aprobó el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE DE LA COMUNA DE COLINA”**, Código BIP N° 30096921-0; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría general de la República; y

CONSIDERANDO:

1°- Que, por Resolución Exenta N° 810, de 24 de mayo de 2011, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE DE LA COMUNA DE COLINA”**, CODIGO BIP N° 30096921-0.

2°- Que, mediante acuerdo N° 145-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 20 de agosto de 2014, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a aprobar el aumento de presupuesto del proyecto “Conservación de Veredas Sector Centro Norte de la Comuna de Colina”, Código Bip N° 30096921-0, por un monto de \$85.832.000 (ochenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil pesos), para la comuna de Colina.

3° - Que, por memorándum N° 1.507, de 9 de octubre de 2014, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto en atención a la reevaluación a que fuere sometida la iniciativa y el aumento de presupuesto aprobado por el Consejo Regional Metropolitano;

RESUELVO:





1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 16 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE DE LA COMUNA DE COLINA**”, CODIGO BIP N° 30096921-0-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción N° 398, de la comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE DE LA COMUNA DE COLINA**”, CODIGO BIP N° 30096921-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 810, de 24 de mayo de 2011.

SEGUNDO: El Consejo Regional Metropolitano mediante acuerdo N° 145-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 20 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a aprobar el aumento de presupuesto, para dicho proyecto, por un monto de \$85.832.000.- (ochenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N°1.507, de fecha 9 de octubre de 2014, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Colina, en atención a la reevaluación del proyecto, lo que se tradujo en un aumento de recursos.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en la asignación de obras civiles, quedando como sigue:

*“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30096921-0, según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	147.283.-
TOTAL		147.283.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



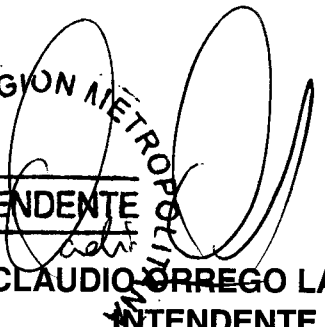
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

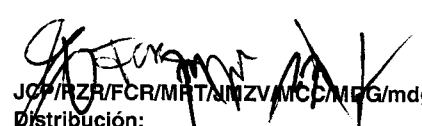
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Mario Olavarría Rodríguez/ Alcalde/ Municipalidad de Colina// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


JOP/RZR/FCR/MPTA/MZV/MCC/MEG/mdg.

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.





MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción N° 398, de la comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE DE LA COMUNA DE COLINA”**, CODIGO BIP N° 30096921-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 810, de 24 de mayo de 2011.

SEGUNDO: El Consejo Regional Metropolitano mediante acuerdo N° 145-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 20 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a aprobar el aumento de presupuesto, para dicho proyecto, por un monto de \$85.832.000.- (ochenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N°1.507, de fecha 9 de octubre de 2014, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Colina, en atención a la reevaluación del proyecto, lo que se tradujo en un aumento de recursos.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en la asignación de obras civiles, quedando como sigue:

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30096921-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	147.283.-
TOTAL		147.283.-





QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/IZR/FCR/MRT/JNZV/MCC/DC/mdg.